



RESOLUCIÓN N° 1895 DE

( 26 Julio 2014 )

Por la cual se adjudica la Invitación No. 11 de 2014

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 04 y 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,.... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 04 de 2010, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2014, se recibió el estudio previo N° 023 del 03 de marzo de 2014 cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE UN EQUIPO DE LABORATORIO "CÁMARA STRESS PATH TIPO BISHOP" PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA".

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación N° 11 de 2014 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 57292 del 26 de marzo de 2014, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$142.000.000,00)**.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Que el 06 de mayo de 2014, se publicó, en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que manifestaron intención a presentar oferta, las siguientes empresas: SANDOX CIENTIFICA LTDA.

Que dentro de la Invitación No. 11 de 2014, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con la Resolución No. 0694 de 2014, la Resolución 1039 de 2014 y la Resolución 1148 de 2014.

Que el 14 de mayo de 2014, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda No. 01 de la Invitación No. 11 de 2014, donde se modificó el pliego de condiciones en el numeral 1.8 **ETAPAS DEL PROCESO**, estableciendo como fecha de cierre de la invitación el día 27 de mayo de 2014, hasta las 16:00 horas.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 27 de mayo de 2014, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión y el Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones, el cierre de la invitación No. 11 de 2014, en la que se presentó una (1) propuesta por parte de la siguiente empresa:

NOMBRE EMPRESA OFERENTE	No. DE FOLIOS
SANDOX CIENTIFICA LTDA	88

Que el 05 de junio de 2014, se publicó en la página Web de la Universidad, las evaluaciones Jurídicas, Financieras y Técnicas de la Invitación No. 11 de 2014.

Que efectuadas las evaluaciones de la propuesta por los diferentes comités, se obtuvieron los siguientes resultados:

INVITACIÓN No. 11 DE 2014				PLAN DE CONTRATACIÓN 2014				
LABORATORIO DE SUELOS DEL PROGRAMA DE INGENIERIA CIVIL (1181310)		Rubro 232 (EQUIPOS)	Presupuesto Total 142,000,000.00	COMPRAYENTA DE UN EQUIPO DE LABORATORIO "CÁMARA STRESS PATH TIPO BISHOP" PARA EL LABORATORIO DE SUELOS DEL PROGRAMA DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA				
No.	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICA	CONCEPTOS CALIFICABLES		TOTAL PUNTAJE
			ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO 200	PUNTAJE ECONÓMICO 200	500
1	SANDOX CIENTIFICA LTDA	141,940,792.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	200	200	400

RECOMENDACIÓN: TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE SANDOX CIENTIFICA LTDA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y QUE OBTUVO 400 PUNTOS DE 500 POSIBLES, SE RECOMIENDA ADJUDICARLE POR VALOR DE \$141,940,792.00 INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y DEMÁS GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

Que con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo 04 de 2010, en relación con los criterios de **SELECCIÓN OBJETIVA**, por conveniencia institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad Militar Nueva Granada, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma, en los Pliegos de Condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero y por haber obtenido cuatrocientos (400) puntos de quinientos (500) puntos posibles en los aspectos calificables, el Comité de Contratación en sesión ordinaria No. 009 del día 13 de junio de 2014, recomendó al Rector **ADJUDICAR LA INVITACIÓN N° 11 de 2014** a la propuesta presentada por la empresa **SANDOX CIENTIFICA LTDA**, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$141,940.792,00)**, incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 52 del Acuerdo 04 de 2010, Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la Universidad.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la Empresa SANDOX CIENTIFICA LTDA, NIT No. 830086777-4 de acuerdo a la propuesta presentada dentro de la Invitación N° 11 de 2014, cuyo objeto es "COMPRAVENTA DE UN EQUIPO DE LABORATORIO "CÁMARA STRESS PATH TIPO BISHOP" PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA", por un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$141.940.792,00), incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$141.940.792,00), incluidos todos los impuestos, retenciones, y demás gastos a que haya lugar; con Destino Presupuestal No. 1181110, Rubro Presupuestal N° 232, PID. 020603006101, sede 1, Vigencia Fiscal año 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo se notifica de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2010.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

26 JUN. 2014

Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL  
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestra visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, e las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Revisó	Va.Bo. Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Va.Bo. Vicerrectoría Administrativa	Va.Bo. Jefe OFIJUR
Gustavo Rodríguez T.A. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	Dra. Mónica Marcela Uribe Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Capitán de Navío HÉCTOR ANTONIO TAVAR MENDOZA Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN Vicerrector Administrativo	Dra. Elba Liliana Aguirre Leguizamón, Jefe Oficina Asesora Jurídica